ACUERDO EJECUTIVO Nº 174-2026-MCJ

San José, 2 de septiembre del 2026

LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley número 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.

2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.

3. Que la *"Participación de la Banda Municipal de Zarcero en la edición 139 del Rose Parade®, Pasadena, CA.",* permitirá llevar el nombre de Costa Rica y de la comunidad de Zarcero ante un público internacional, contribuyendo a la difusión y reconocimiento de la música costarricense. Asimismo, representa una experiencia de crecimiento y formación artística para sus integrantes, al permitirles fortalecer sus capacidades musicales, adquirir experiencia en escenarios internacionales y entrar en contacto con otras agrupaciones y manifestaciones culturales. La actividad también favorece el intercambio cultural y el fortalecimiento de las relaciones culturales internacionales mediante la música como instrumento de encuentro y comunicación entre diferentes pueblos, constituyendo una experiencia que fortalece el sentido de identidad, pertenencia y orgullo cultural de la comunidad de Zarcero y motivar a las nuevas generaciones a participar en procesos de formación musical y artística.

4. Que según oficio número MCJ-DB-0419-2026 del 24 de agosto del 2026 suscrito por la Entidad Especializada, se dictamina lo siguiente:

III. Valoración técnica

A partir del análisis realizado, esta Dirección considera que la participación de la Banda Municipal de Zarcero en la edición número 139 del Rose Parade presenta los siguientes valores de interés cultural:

1. ***Valor artístico y musical****: por la participación de una agrupación costarricense en un evento internacional de reconocida importancia.*

2. ***Valor educativo****: por el proceso de formación, disciplina y aprendizaje asociado a la preparación y ejecución de la presentación.*

3. ***Valor comunitario****: por el vínculo de la banda con la comunidad de Zarcero y por la participación colectiva que sustenta el proyecto.*

4. ***Valor identitario****: por la posibilidad de difundir la tradición costarricense de bandas y repertorios nacionales.*

5. ***Valor de proyección internacional****: por la exposición de la cultura costarricense ante públicos internacionales.*

6. ***Valor de promoción cultural****: por su contribución a la divulgación de la música como instrumento de integración, formación y representación nacional.*

En razón de lo anterior, se estima que la actividad cumple con criterios suficientes de relevancia cultural para ser considerada de interés cultural, sin perjuicio de las verificaciones administrativas y jurídicas que correspondan a las demás dependencias competentes.

IV. Conclusión

Con fundamento en el análisis efectuado y de conformidad con el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 38831-C y su reforma vigente, la Dirección de Bandas, en su calidad de entidad especializada."

5. Que según oficio número MCJ-DB-0419-2026 del 24 de agosto del 2026, la Dirección de Bandas, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015.

6. Que mediante oficio número MCJ-DGS-DG-527-2026 del 2 de septiembre del 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud,

publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.

7. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo número 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.

8. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.

9. Que de conformidad con el acuerdo número 040-P de fecha 14 de julio del 2026, publicado en La Gaceta número 133 de fecha 17 de julio del 2026, se delegó la firma de la señora Laura Fernández Delgado, Presidente de la República, en el señor Alexander Astorga Monge, Director de Despacho de la Presidencia de la República, en aquellas resoluciones administrativas y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural la *"Participación de la Banda Municipal de Zarcero en la edición 139 del Rose Parade®, Pasadena, CA.",* que se llevará a cabo el 1 de enero del 2028, en Pasadena, California, Estados Unidos.

Artículo 2º.- Rige a partir del 2 de septiembre del 2026.

ALEXANDER ASTORGA MONGE
Por/ Laura Fernández Delgado
Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES
Ministro de Cultura y Juventud